**JUNTA ACLARATORIA**

**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO**

**OM-37/2024**

**“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PAGOS ELECTRÓNICOS Y/O DIGITALES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”**

Siendo las **14:00** horas del día **10 de mayo del 2024**, reunidos en el Centro Administrativo Tlajomulco, esto es en la finca marcada con el número 70 de la calle Higuera, zona centro, primer piso, Dirección de Recursos Materiales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco previamente citados y reunidos para llevar a cabo la correspondiente JUNTA ACLARATORIA, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen en la presente Acta, con objeto de celebrar la Junta de Aclaraciones de la convocatoria Licitación Pública Local mencionada al inicio de la presente acta de acuerdo a lo previsto por el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el apartado 7 de la Convocatoria de Licitación.

Este acto es presidido por el Lic. Raúl Cuevas Landeros, Director de Recursos Materiales de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco designado por la convocante y por el Comité, quien da inicio a esta Junta y comunica que de conformidad con el artículo 63 fracción III de la Ley de la Materia solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria a las personas que hayan presentado el escrito con sus preguntas y que se haya recibido en los términos establecidos.

Las Bases de Licitación **OM-37/2024** en su apartado 7. JUNTA ACLARATORIA, entre otros refiere que al participante que requiera mayor información en algún punto de las citadas bases deberá presentar el formato señalado como Anexo A debidamente llenado, señalando en el asunto nombre del participante y número de concurso, documento en el cual deberán de señalar sus preguntas y enviarlo a más tardar el **08 de mayo del 2024** (15:00 HORAS).

Situación que ocurrió con el (los) licitante (s): WISPOK CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. por lo cual, y una vez que el área solicitante de la adquisición otorgó las respectivas respuestas técnicas a esta Unidad de Compras, las mismas se contestan de la siguiente forma:

**A.- Preguntas de WISPOK CAPITAL SAPI DE CV.**

1.- Referencia: 5.- FORMA DE PAGO, página 5

Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la forma de pago será acorde al anexo 2 Propuesta Económica. Considerando que se trata de un proceso licitatorio el cual requiere procesar pagos electrónicos diarios en los cuales se descontará de manera automática las comisiones acorde a la propuesta económica, por lo cual no aplicaría este punto.

Pregunta: ¿Es correcta nuestra apreciación?

**Respuesta:** Es correcto, no aplica.

2.- Referencia: 6.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO O PEDIDO (ORDEN DE COMPRA) página 6.

Hace mención … ¨ El importe de la garantía será del 10% (diez por ciento) por cumplimiento del importe total de lo adjudicado l. V. A. incluido. ¨

Se solicita amablemente a la convocante al tratarse de un proceso de pagos electrónicos y al no tener una cantidad definida del total valor contrato, este punto no tendría efecto y quedaría invalidado.

Pregunta: ¿Es correcta nuestra apreciación? ¿favor de pronunciarse al respecto?

**Respuesta:** Es correcto, no aplica

3.- Referencia. Anexo 3 (Formato de acreditación) página 9

Se solicita amablemente a la convocante confirmar que para acreditar este punto se deberá presentar el correo recibido por parte la dependencia que incluye el No de proveedor, así como incluir la INE, RFC y comprobante de domicilio del representante legal.

Pregunta ¿es correcta nuestra apreciación?

**Respuesta:** Debera presentar en la forma descrita los documentos solicitados en el Anexo 3.

4.- Referencia. Anexo 3 FORMATO DE ACREDITACIÓN, objeto social, página 9.

Se solicita amablemente a la convocante confirmar que con acreditar que se cuenta con el No de proveedor vigente, no se requiere presentar el acta constitutiva para acreditar el punto del objeto social, considerando que se realizó una validación previa de los documentos que nos acreditan.

Pregunta. ¿es correcta nuestra apreciación?

**Respuesta:** Es correcta su apreciación solo con el número de proveedor debidamente actualizado.

5.- Referencia: 12 Adjudicación, página 12.

Se le solicita a la convocante confirmar que se adjudicará el presente proceso licitatorio al contar con lo menos con una propuesta que cumpla técnica, administrativamente y económicamente.

Pregunta. ¿Es correcta nuestra apreciación?

**Respuesta:** Es correcta su apreciación.

6.- Anexo técnico, inciso G) y K) página 22 y 23, menciona

g) El proveedor adjudicado, deberá liquidar diariamente el total de las cobranzas recaudadas del día inmediato anterior a través de la solución ofertada, a las cuentas bancarias que la Tesorería Municipal determine, mediante transferencia bancaria y/o depósito bancario electrónico.

k) El proveedor adjudicado deberá entregar diariamente a la Tesorería Municipal un informe detallado de la cobranza recaudada a través de la solución ofertada; así como la factura correspondiente a las comisiones de acuerdo con lo establecido en el inciso g), y además se deberán separar los pagos de acuerdo al método de pago, EL MUNICIPIO cotejará dicha información con sus reportes. En caso de diferencias entre los reportes de cobranza EL MUNICIPIO deberá notificar al proveedor adjudicado las diferencias.

Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante aceptar que el proveedor adjudicado realizará la liquidación de los cobros recibidos, descontando automáticamente la(s) comisión(es) presentadas en el anexo 2 de la propuesta económica. Asimismo, el proveedor adjudicado deberá proporcionar una relación de operaciones diarias y/o semanales, y dispersar los fondos recibidos semanalmente dentro de los días hábiles bancarios, teniendo en cuenta los días de liquidación de los pagos hacia el proveedor adjudicado junto con sus respectivos proveedores.

**Respuesta:** De acuerdo a lo establecido en el inciso g) la liquidación, dispersión a la cuenta bancaria determinada por Tesorería, facturación y reporte de cobros efectuados mediante la aplicación deberá enviarse de manera diaria al día siguiente de su cobro mediante la aplicación. La dispersión semanal hacia el Municipio no está prevista.

Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la emisión de la factura será por el monto total descontados de las comisiones por cada pago procesado de manera exitosa, y esta se deberá de acompañar dentro de la dispersión realizada, en la periocidad establecida.

¿Se acepta nuestra propuesta?

**Respuesta:** Dado que para el Municipio el proceso de pago en automático es nuevo se pide por favor al proveedor dejar en claro que la facturación diaria y reportería necesaria para el proceso de conciliación bancaria podría solicitarse por el monto total o sufrir alguna modificación la cual se pedirá en base a como se vaya aterrizando el proceso en acuerdo y acompañamiento de las áreas Innovación Gubernamental, Dirección General de Finanzas y Dirección de Contabilidad

7.- Referencia: Procedimiento para pago a proveedor, numeral 2, página 24, menciona

¨ EL MUNICIPIO pagará al proveedor adjudicado, una comisión por cada transacción de pago recibida, entendiendo que el proveedor adjudicado deberá enviar al término del mes, un resumen con el total de pagos procesados para que EL MUNICIPIO determine el importe a pagar por concepto de la contraprestación. Una vez efectuado el cálculo, el proveedor adjudicado procederá a realizar la factura correspondiente, misma que será enviada a EL MUNICIPIO para su proceso de pago¨

Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el envío de las facturas a cierre de mes, se refiere a la compilación de las facturas emitidas dentro del periodo señalado, mismas que comprenden en monto de las comisiones descontadas en las dispersiones realizadas con anterioridad.

**Respuesta:** Ya no aplicaría este punto dado que la contraprestación será en automático y no hay un proceso de pago en sí para el proveedor adjudicado

Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la compensación es un método de validez para el pago de las facturas emitidas.

**Respuesta:** Si con proceso de compensación se refieren a que el pago al proveedor será que la comisión o cuota de servicio se descuente en automático de los cobros que ellos efectúen mediante la aplicación, entonces se establece que si, aunque en las facturas deberá advertirse con claridad cuanto de lo efectivamente cobrado corresponde a la comisión (compensación) correspondiente por cada contribución que sea pagada mediante la aplicación.

8.- Referencia: Anexo técnico, inciso w) menciona

¨ La solución ofertada deberá tener la posibilidad de contar con un sistema de monitoreo antifraude de elaboración propia, adicionales a los que se encuentran dentro del mercado (3DSecure, Alértame, PPC, S2, Tokenización, Centro de Pagos), opción que deberá estar disponible para cuando la Tesorería Municipal requiera activar ¨

Pregunta. Se solicita amablemente confirmar que esta opción no será activada de momento hasta que la convocante lo solicite, así como considerar que este servicio tiene un costo adicional.

**Respuesta:** De momento no se solicita la contratación de este servicio.

9.- Referencia: Anexo técnico, carta de confidencialidad, página 24

¨Se solicitará carta de confidencialidad de información y de conflicto de interés a entera satisfacción del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco¨

Pregunta. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que este punto aplica exclusivamente para el proveedor adjudicado una vez que se cuente con el fallo correspondiente. ¿Es correcta nuestra apreciación?

**Respuesta:** Es correcto. El convenio de confidencialidad se suscribirá de manera posterior a la resolución de la adjudicación.

10.- Referencia, Anexo técnico, inciso r), página 23, menciona …..

¨La solución ofertada deberá aceptar todas las tarjetas de crédito y débito que hayan sido emitidas en México o en el extranjero como Visa, Mastercard y Carnet.¨

Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante confirmar la aceptación de American Express como método de pago.

Respuesta: El proceso de aceptación de tarjetas se deja a consideración del proveedor, por parte del Municipio se podría establecer que no hay ningún inconveniente siempre y cuando este tipo de tarjetas se mantenga dentro del término de condiciones económicas ofertadas de los demás bancos y tarjetas de crédito y débito, es decir que no exista cobro de sobretasas para el Municipio por la aceptación de estas tarjetas, aunque cabe hacer hincapié que en caso de que exista alguna aclaración sobre cargos con tarjetas de crédito internacionales, éstas deberán hacerse de manera presencial en las instalaciones del Municipio.

Pregunta: ¿Es correcto entender que al referirse a todas las tarjetas de crédito y débito que hayan sido emitidas en el extranjero, se refiere a las tarjetas internacionales que cumplan con las características, estándares y protocolos de seguridad aceptada por la plataforma de pago del oferente de acuerdo con el BIN (Número de Identificación Bancaria) de cada tarjeta.?

**Respuesta:** El proceso de aceptación de tarjetas se deja a consideración del proveedor, por parte del Municipio se podría establecer que no hay ningún inconveniente siempre y cuando este tipo de tarjetas se mantenga dentro del término de condiciones económicas ofertadas de los demás bancos y tarjetas de crédito y débito, es decir que no exista cobro de sobretasas para el Municipio por la aceptación de estas tarjetas, aunque cabe hacer hincapié que en caso de que exista alguna aclaración sobre cargos con tarjetas de crédito internacionales, éstas deberán hacerse de manera presencial en las instalaciones del Municipio. Que por favor el proveedor aclare su referencia al BIN ya que este concepto no se encuentra en las bases de esta licitación.

11.- Referencia: Anexo técnico, inciso v) Conciliación de pago en tiempo real, página 24, menciona

¨La solución ofertada deberá realizar la conciliación del pago en tiempo real¨.

Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante confirmar si por conciliación en tiempo real se refiere al envío de archivos e información de reporte de transacciones, para posterior ingreso dentro de los sistemas por parte del personal del municipio.

**Respuesta:** El proceso de conciliación a que se refiere este punto es el impacto en tiempo real de los cobros efectuados en la plataforma a nuestras bases de datos municipales llámese Gestor Catastral, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado o lo que aplique según la contribución pagada por el contribuyente.

12. Referencia: Anexo Técnico, inciso g), página 20, menciona.

“El licitante deberá entregar evidencia de certificaciones de seguridad acreditadas por BANXICO a nivel directo y/o corporativo”

Pregunta, dado que Banco de México no es un ente de certificación en temas de seguridad, ni expide certificación en este rubro. Sin embargo sí da certificaciones para operar con Banco de México. se le solicita amablemente a la convocante tenga a bien aceptar para el cumplimiento de este punto presentar la siguiente documentación que garantiza que los procesos, lineamientos y políticas solicitadas por Banxico fueron avaladas y acreditadas:

a) Documento por parte de Wispok para dar cumplimiento a los “Requisitos de Seguridad para Aplicaciones Móviles para operar con CoDi ®”, considerado también como “informe de auditoría para la acreditación de los Requisitos de Seguridad Informática”

b) Correo electrónico por parte de “incorporacion\_codi@banxico.org.mx” en donde mencione que se cumple con todos los requisitos.

c) Documentos “Prueba de Certificación CoDi Resultados Wispok (E900135)” donde se menciona “El resultado de las pruebas es Satisfactorio para:...” Tanto para Ruta 1, Ruta 1.5, Ruta 2.

d) Mención de nuestra empresa como tercer desarrollador en la lista de instituciones autorizadas en la seccion de “Avances de las instituciones financieras en la implantación de CoDi®” dentro del portal https://www.banxico.org.mx/sistemas-de-pago/codi-avances-banco-mexico.html

**Respuesta:** Es correcto. Bastará con que sean presentadas los reportes de certificación para el aplicativo de CoDi.

13. Referencia: Anexo Técnico, inciso g), página 20, menciona.

El licitante deberá entregar evidencia de certificaciones de seguridad acreditadas por BANXICO a nivel directo y/o corporativo.

Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante confirmar si la validación de las certificaciones a nivel corporativo puede acreditarse mediante instrumento público notarial emitido por notario o corredor público, de las empresas vinculadas o relacionadas. Siendo que el proveedor adjudicado debe ser accionista mayoritario, con más del 51% del capital, de la empresa certificada. ¿ es correcto el criterio?

**Respuesta:** Si es correcto el criterio. Se deberá de adjuntar instrumento público en donde se especifique que el proveedor adjudicado es poseedor del 51% de la compañía con la que cuenta la certificación por parte de Banco de México.

14.- Referencia: Anexo 2, Propuesta económica, plazo de financiamiento, menciona …

El plazo de financiamiento es de \_\_\_\_ días naturales, contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los Bienes o servicios materia de esta Licitación Pública OM-37/2024

Dado que este proceso licitatorio pretende ampliar la recaudación de diversos impuestos mediante pagos electrónicos y no es objeto de este proceso brindar financiamiento al Municipio.

Pregunta: ¿Es correcto entender que este punto deberá ser eliminado de la propuesta económica? favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta:** Es correcto.

15. Referencia: Anexo 2 propuesta económica, garantía otorgada, menciona……

La garantía otorgada es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (especificar la garantía de cada uno de los bienes y servicios que ofrece.

Pregunta: ¿Se le solicita amablemente a la convocante confirmar que la garantía a incluir en este apartado deberá considerarse un día después del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024?

**Respuesta:** Es correcto. No será necesario el establecimiento de una garantía dentro del proceso licitatorio.

16. Referencia: 6.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO O PEDIDO (ORDEN DE COMPRA)

“ EL PROVEEDOR para el caso de que sea adjudicado con una cantidad superior al equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización deberá presentar a los 05 días posteriores a la notificación del pedido (Orden de Compra) o Fallo de resolución una garantía a nombre de: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en alguna de las siguientes modalidades:

a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal para tal efecto.

b) Cheque certificado.

c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida.

El importe de la garantía será del 10% (diez por ciento) por cumplimiento del importe total de lo adjudicado l. V. A. incluido.”

Pregunta: Se le solicita amablemente a la convocante confirmar que la garantía de cumplimiento de contrato o pedido no surtirá efecto al no existir la determinación de un importe total de lo adjudicado.

**Respuesta:** Es correcto, la garantía no aplica.

17. Referencia: ANEXO 2- COTIZACIÓN “BASES DE LICITACIÓN”

Pregunta:,¿Se deberá adecuar la propuesta económica para ser incluida dentro del formato adjunto?

**Respuesta:** favor de apegarse a bases.

Pregunta: En caso de que se deba de ajustar la cotización al formato adjunto, creemos que no sería aplicable debido a que se presenta una tabla única a nivel porcentual. Sin embargo si se busca ofertar una diferenciación del costo según el método de pago o servicios adicionales con un valor fijo, ¿cuál sería el formato adecuado para su presentación?

**Respuesta:** La propuesta económica podrá ser presentada sin que el proveedor deba de adecuarse al formato, debido a la naturaleza de la propuesta.

Son todas las preguntas formuladas.

Lic. Raúl Cuevas Landeros

Director de Recursos Materiales

Asistieron y recibieron copia de la presente Junta Aclaratoria:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Licitante** | **Nombre**  | **Firma** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
| 4 |  |  |  |

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la Junta Aclaratoria no habiendo más preguntas, y/o comentarios con respecto a las Bases de la Licitación **OM-37/2024** de Adquisición para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.